

PRIMERA ENMIENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO



EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)

Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR S.A.), con sede social en Av. Del Libertador N° 6363 (C1428ARG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT 30-6551162-0, teléfono +54 11 4346-5000, correo electrónico: investor@edenor.com, sitio web: <http://www.edenor.com>.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 7, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A TASA DE INTERÉS FIJA DE 9,75% NOMINAL ANUAL, CON VENCIMIENTO A LOS 6 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, POR UN MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE HASTA V/N US\$ 150.000.000 (VALOR NOMINAL DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES).

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN MONTO DE HASTA US\$ 750.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS).

La presente enmienda (la “Enmienda”) tiene por objeto enmendar el suplemento de prospecto de fecha 10 de octubre de 2024 publicado en la Autopista de Información Financiera con ID #3265322 (el “Suplemento de Prospecto”), también publicado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en el micrositio de Colocaciones Primarias y en el Boletín Diario del Mercado Abierto Electrónico S.A. en relación con la oferta de suscripción en Dólares Estadounidenses de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 7, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses a tasa de interés fija del 9,75% nominal anual, con vencimiento a los 6 años desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables”) por un monto máximo de emisión de hasta V/N US\$ 150.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (el “Monto Máximo de Emisión”) realizada por Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor S.A.) (en adelante, el “Emisor” o la “Emisora”) en el marco de su programa para la emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), por un valor monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta V/N US\$750.000.000 (Dólares Estadounidenses setecientos cincuenta millones) (el “Programa”).

La creación del Programa fue autorizada por la CNV mediante Resolución 20.503 del Directorio de la CNV de fecha 23 de octubre de 2019. La modificación de términos y condiciones y la actualización del Programa ha sido autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 08 de abril de 2022, mediante Disposición DI-2022-4-APN-GE#CNV, con su actualización de fecha 12 de octubre de 2023 y su actualización de fecha 20 de marzo de 2024. La prórroga del Programa ha sido autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 24 de septiembre de 2024 mediante Disposición DI-2024-72-APN-GE#CNV.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en la presente Enmienda tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto.

La presente Enmienda tiene por objeto enmendar el Suplemento de Prospecto reemplazando íntegramente las secciones que se describen a continuación:

1. Sección “Antecedentes Financieros”, subsección “Resumen de Resultados”, del Estado de Resultados Integrales.

- a) Se reemplaza el valor de “Compras de Energía” al 30.06.2024 de “(408.872)” a “(409.853)”.
- b) Se reemplaza el valor de “Margen de Distribución” al 30.06.2024 de “355.279” a “354.298”.
- c) Se reemplaza el valor de “Resultado Bruto” al 30.06.2024 de “168.992” a “168.011”.
- d) Se reemplaza el valor de “Otros Ingresos Operativos” al 30.06.2024 de “13.105” a “13.569”.
- e) Se reemplaza el valor de “Otros Egresos Operativos” al 30.06.2024 de “(17.770)” a “(17.253)”.

2. Sección “Antecedentes Financieros”, subsección “Estado de Flujo de Efectivo”.

- a) Se incorpora el renglón “Resultado por Participación en Negocios Conjuntos”, con un valor al 30.06.2024 de “42” y con un valor al 30.06.2023 de “(16)”.
- b) Se reemplaza el valor de “Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas” al 30.06.2023 de “53.725” a “53.724”.
- c) Se reemplaza el valor de “(Compra) Venta neta de Títulos valores y Fondos comunes de inversión” al 30.06.2023 de “21.827” a “21.828”.
- d) Se reemplaza el valor de “Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión” al 30.06.2023 de “(75.016)”

a “(75.015)”.

3. Sección “Antecedentes Financieros”, subsección “Capitalización”.

a) Se reemplaza el valor de “Total no corriente” al 31.12.2023 de “79.729” a “79.720”.

4. Sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera”, subsección “Gastos de Comercialización”.

a) Se reemplaza el valor de “Remuneraciones y cargas sociales” como porcentaje de las ventas netas al 30.06.2023 de “1,4%” a “1,2%”.

5. Sección “Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera”, subsección “Gastos de Administración”.

a) Se reemplaza el valor de “Remuneraciones y cargas sociales” como porcentaje de las ventas netas al 30.06.2023 de “3,1%” a “2,9%”.

Se advierte a los Inversores Calificados que las Obligaciones Negociables no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N° 621/2021 referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

EN ARGENTINA, LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Esta Enmienda no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de esta Enmienda en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

El Prospecto del Programa, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario, esta Enmienda y los demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Emisor y de los Colocadores a través de los contactos que se indican en el punto 2 del Aviso de Suscripción conforme fuera complementado por el Aviso Complementario. El Emisor recomienda la lectura y examen del Prospecto del Programa, del Suplemento de Prospecto y del Aviso de Suscripción en su totalidad y de los estados contables del Emisor y sus notas, incluyendo las modificaciones a la información financiera informada por medio de la presente.

La creación del Programa fue autorizada por la CNV mediante Resolución 20.503 del Directorio de la CNV de fecha 23 de octubre de 2019. La modificación de términos y condiciones y la actualización del Programa ha sido autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 08 de abril de 2022, mediante Disposición DI-2022-4-APN-GE#CNV, con su actualización de fecha 12 de octubre de 2023 y su actualización de fecha 20 de marzo de 2024. La prórroga del Programa ha sido autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 24 de septiembre de 2024 mediante Disposición DI-2024-72-APN-GE#CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto.

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron establecidos por el Directorio de la Emisora en sus reuniones de fecha 10 de mayo de 2024, 6 de agosto de 2024 y 27 de agosto de 2024. La incorporación de Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. fue aprobada mediante acta de subdelegado de fecha 15 de octubre de 2024. La información incluida en la presente Enmienda es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto del Programa, en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción, los cuales se encuentran a disposición de los interesados. Los interesados, deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en los Obligaciones Negociables.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento de Prospecto y a las que se refiere el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y la presente Enmienda se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Ni el Suplemento de Prospecto ni el Aviso de Suscripción ni el Aviso Complementario ni la presente Enmienda han sido previamente revisados ni conformados por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante CNV.

La información contenida en la presente Enmienda, en el Aviso Complementario, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto de Programa no ha sido objeto de revisión por parte del MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia, de la Emisora y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831.

AGENTES COLOCADORES LOCALES



Global Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral - Número de matrícula asignado 37 de la CNV.

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral - Número de matrícula asignado 210 de la CNV.



**Industrial and Commercial Bank of China (Argentina)
S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Número de matrícula asignado N° 74 de la CNV*

La fecha de esta Enmienda es 17 de octubre de 2024.

Edgardo Alberto Volosin

EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE S.A. (EDENOR S.A.)